



LICEO SAN PEDRO
“NUESTRO OBJETIVO ES TU ÉXITO”

PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO

El cambio de curso puede darse por la necesidad de responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia escolar significativas que hayan sido evaluadas y monitoreadas por el Equipo de Convivencia.

El presente protocolo interno establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso:

1.1.- El apoderado o en su defecto, entidad estatal como Programa colaborador de Mejor Niñez, deberá enviar solicitud formal al Director, manifestando los motivos por los cuales realiza la petición. La solicitud formal deberá entregarse en la secretaría del establecimiento.

1.2.- EL/La encargada de Convivencia Escolar recabará la información y realizará el análisis de la situación en particular, a través de entrevista al solicitante, un reporte del profesor/a jefe y otros elementos, tanto relacionales como administrativos e informará por escrito al director. La duración de la recogida de antecedentes será máximo de 10 días hábiles y se dará respuesta al apoderado dentro de los 5 días hábiles siguientes.

1.3.- Cuando el interesado manifieste problemas emocionales o de salud mental, se exigirá certificación de profesional Psicólogo/Psiquiatra, acreditando tratamiento y razones de la modificación de curso.

1.4.- El Apoderado y estudiante que solicita el cambio de curso asume las nuevas condiciones, tanto académicas como disciplinarias del curso al que ingresa, lo mismo respecto de las responsabilidades con el Microcentro.

1.7.- Es importante considerar que los cambios de curso estarán sujetos a la disponibilidad de vacantes, en relación a la cantidad de estudiantes por curso establecidas año a año.

1.10.- La notificación de cambio de curso o de rechazo a la solicitud la realizará el Director o a quien delegue, presencialmente o a través de otro mecanismo de comunicación.

San Pedro de la Paz, 2025.-